



Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N.º 0109-2024/MDP.

Pacanga, 22 de octubre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PACANGA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°19.2024.MDP, del día 17 de octubre del 2024, el Informe Jurídico N°286-2024-MDP/OAJ/MEMS, de fecha 11.10.2024, emitido por Abg. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez-Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°184-2024-OAT-MDP, de fecha 10.10.2024, emitido por Ing. Ixi Raquel Zanini Delgado-encargada de la Oficina de la Administración Tributaria, Informe N°318-2024-MDP/URYCD-OAT, emitido por Bach. Julio A. Arboleda Vásquez- encargado de la Unidad de Recaudación Tributaria y Control de Deuda de la Municipalidad Distrital de Pacanga; sobre presentación de proyecto de ordenanza de pronto pago 2024 y amnistía tributaria de años anteriores a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pacanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la norma acotada ut supra señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para administrar sus bienes y rentas; y, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley.

Que, el artículo 74° de la norma acotada establece que los tributos se crean modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo; **nuestra Carta Magna señala que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción;** el Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; por otro lado, ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Que, el artículo del T.U.O. de la Ley de tributación municipal señala, que conforme a lo establecido por el numeral 4) del artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije a la ley.

Que, los numerales 1) y 2) del artículo 69° de la Ley orgánica de municipalidades Ley N°27972, establece que son rentas municipales los tributos creados por Ley a su favor, las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, los cuales son creados por su Concejo Municipal y que constituyen sus ingresos propios.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, conforme al artículo 20° numeral 12 de la Ley orgánica de municipalidades, es atribución del alcalde, proponer la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; con acuerdo del consejo municipal (...)

Es preciso recordar la definición de las TASAS MUNICIPALES, las cuales son tributos creados por los concejos municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las municipalidades de acuerdo a la Ley orgánica de municipalidades.

Siendo así, y de acuerdo a la normativa antes señalada, es atribución del Concejo municipal tener la posibilidad de establecer la condonación de intereses moratorios y sobre tasa a condición de la cancelación total de la deuda del impuesto predial del año 2024 y la rebaja y condonación de arbitrios municipales; conforme a lo descrito en el **numeral 9) del artículo 9° de la Ley orgánica de Municipalidades-Ley N°27972. Es atribución del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley** por lo que, el caso de autos trata sobre condonación de intereses moratorios y sobre tasas del impuesto predial y beneficio de rebaja y condonación de arbitrios municipales.

Que, con Informe N°318-2024-MDP/URYCD-OAT, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por Bach. Julio A. Arboleda Vásquez- Encargado de la Unidad de Recaudación Tributaria y Control de Deuda de la MDP, quien hace llegar el Proyecto de ordenanza de pronto pago 2024 y amnistía tributaria de años anteriores a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pacanga, con el propósito de reducir los niveles de morosidad aplicables a los contribuyentes y administrados por sus obligaciones tributarias, contraído y/o por contraer con la Municipalidad Distrital de Pacanga.

Que, con Informe N°184-2024-OAT-MDP, de fecha 10 de octubre del 2024, emitido por la Ing. Ixi Raquel Zanini Delgado- encargada de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacanga, quien eleva Informe N°318-2024-MDP/URYCD-OAT, a fin de que sea derivado por la oficina de asesoría legal para evaluación, análisis y pronunciamiento y ser tratado en sesión de concejo para la aprobación respectiva.

Que, con Informe Jurídico N°286-2024-MDP/OAJ/MEMS, de fecha 11 de octubre del 2024, emitido por el Abg. Miguel Eduardo Mostacero Sánchez-Asesor Jurídico de la Municipalidad; quien emite opinión legal recomendando precedente la aprobación del proyecto de ordenanza municipal sobre **CONDONACIÓN DE INTERESES MORATORIOS Y SOBRE TASAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y BENEFICIO DE REBAJA Y CONDONACION DE ARBITRIOS MUNICIPALES AÑO 2024 EN EL DISTRITO DE PACANGA**, debiendo ser tratado en sesión de consejo previo sustento del área técnica.

En mérito a las consideraciones expuestas, luego de un debate alturado entre los miembros del Concejo Municipal, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD DE VOTOS**:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el proyecto de Ordenanza Municipal de Pronto Pago 2024 y Amnistía Tributaria de Años Anteriores a Favor de los Contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Pacanga.





Municipalidad Distrital de Pacanga

Provincia de Chepén - Ley 9222 Fecha 05/12/1940
Calle 28 de Julio n.º 525 - Telf. 044 - 572156 - Pacanga

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general, las acciones pertinentes para la emisión de la ordenanza municipal de pronto pago 2024 y amnistía tributaria de años anteriores a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Pacanga, así como su distribución y/o notificación del presente acuerdo y a la Unidad de informática y Soporte Técnico la Publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacanga el cumplimiento del presente acuerdo de concejo de acuerdos a sus funciones competentes.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- GM
- OAF
- OAJ
- OAT
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

César C. Cerna Cruzado
ALCALDE DISTRITAL